



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2024/TAB_01/000245	
2024/TAB_01/000246	

CANTILLANA

Aprobadas las bases para la selección del alumnado para la ejecución del Programa de Empleo y Formación del Municipio de Cantillana, por Resolución de Alcaldía 550/2025 de 26/03/2025, se procede a publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, que literalmente dice así:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANTILLANA (SEVILLA)

Resultando que con fecha 20 de diciembre de 2024 se emitió **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.**

En base a dicha Resolución, se van a ejecutar dos Programas de Empleo y Formación en este municipio:

1º **PARA MAYORES DE 45 AÑOS.** Plan de Formación - "Rehabilitación de edificios y Vías Públicas y puesta en valor del Patrimonio histórico de Cantillana", expte. 41/2024/PE/0277.

Especialidades:

- "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS"
- "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN"
- "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA"

2º **PARA MENORES DE 30 AÑOS.** Plan de Formación - "Rehabilitación de edificios y Vías Públicas y puesta en valor del Patrimonio histórico de Cantillana", expte. 41/2024/PE/0278.

Código Seguro De Verificación	/LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/04/2025 13:18:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==		





Ayuntamiento de Cantillana

Especialidades:

- "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS"
- "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN"
- "FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA"

BASE PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 15 alumnos/as en cada programa para la realización de las acciones formativas incluidas en los Programas de Formación y Empleo con número de expediente 41/2024/PE/0277 "Rehabilitación de edificios y Vías Públicas y puesta en valor del Patrimonio histórico de Cantillana", y 41/2024/PE/0278 "Rehabilitación de edificios y Vías Públicas y puesta en valor del Patrimonio histórico de Cantillana", teniendo entre sus fines la formación y el aprendizaje del alumnado.

El 50% mínimo del alumnado debe ser mujer, según la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía.

El alumnado tendrá un contrato de formación en alternancia con una duración de doce meses estando condicionado este contrato a la superación de los Certificados de Profesionalidad en el caso de que haya varios.

Dado que el Servicio Andaluz de Empleo ha remitido un listado con alumnos preseleccionados para la realización de estos cursos cuyo número supera el de contratos a realizar, se hace necesario realizar una selección por el Ayuntamiento de Cantillana.

BASE SEGUNDA. - PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web municipal (<https://sedecantillana.dipusevilla.es>).

El desarrollo de cada una de las fases del proceso de selección de los alumnos/as participantes, se publicarán en la página web municipal en la sección <<tablón de anuncios>>.

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El alumnado debe de cumplir los requisitos académicos mínimos que establecen los Certificados de Profesionalidad.

Código Seguro De Verificación	/LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/04/2025 13:18:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

El alumnado debe ser preseleccionado, personas desempleadas no ocupadas, por el Servicio Andaluz de Empleo por lo que estas bases están dirigidas a los alumnos que dicho servicio ha preseleccionado y comunicado al Ayuntamiento de Cantillana.

BASE CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se deberá aportar Certificado del periodo de inscripción como demandante de empleo computándose 0,2 por mes en desempleo. En caso de empate, se dará prioridad al solicitante con mayor edad. Esta documentación será remitida al Ayuntamiento de Cantillana en un plazo de tres días desde la fecha de notificación del SAE.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección se tendrá en cuenta estos dos criterios:

- La antigüedad como demandante de empleo.
- En caso de empate, la mayor edad.

Comoquiera que el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 de la Consejería de Empleo exige que al menos el 50% del alumnado sea mujer, en caso de renuncia o baja por enfermedad u otro motivo de los alumnos seleccionados o contratados, el Ayuntamiento de Cantillana procederá a utilizar el listado de reserva teniendo en cuenta que debe respetarse esta proporcionalidad del 50%.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará por una Comisión Técnica a elegir por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana.

LA PROPUESTA DE SELECCIÓN QUE SE HAGA POR ESTA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ QUE SER VALIDADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO QUE PODRÁ DESCARTAR A ALGUNOS DE LOS ALUMNOS PROPUESTOS SIENDO VINCULANTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA LA DECISIÓN QUE SE TOME POR DICHA DELEGACIÓN.

Código Seguro De Verificación	/LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/04/2025 13:18:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Finalizados los procesos de selección, la Comisión técnica emitirá un informe donde se expresará la relación de solicitudes admitidas, de las personas ya seleccionadas, reservas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, notificándose mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<https://sedecantillana.dipusevilla.es>). **NO OBSTANTE, ESTA SELECCIÓN SE REMITIRÁ A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL QUE DEBERÁ VALIDARLA PARA QUE SE PROCEDA POR EL AYUNTAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL ALUMNO.**

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez recibido por el Ayuntamiento la comunicación oportuna de la delegación territorial validando el alumnado propuesto por el Ayuntamiento para su contratación, se procederá a revisarla.

El Ayuntamiento de Cantillana notificará a cada uno de los alumnos participantes la baremación realizada mediante la publicación en la Sede Electrónica y la comunicación recibida de la delegación territorial respecto de la propuesta que también se publicará en la Sede Electrónica.

OCTAVA.- RECURSOS

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	/LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/04/2025 13:18:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//LS9VdaNJo01XVM29nK0cA==		

